

CS - 145 / 2026

HURLINGHAM, 23/07/2026

VISTO el Estatuto, las Resoluciones N° 101/25, 147/25, 13/26 del CONSEJO SUPERIOR que formalizaron la plena vigencia de la estructura organizativa de esta Universidad (Texto Ordenado 2025), para gestión de todas sus áreas que la conforman y,

CONSIDERANDO:

Que por las resoluciones arriba mencionadas se dio tratamiento y aprobación al texto ordenado y actualizaciones de la estructura organizativa de esta Universidad.

Que la Dirección de Relaciones Internacionales forma parte de la estructura institucional de la Universidad Nacional de Hurlingham desde su creación, encontrándose prevista en el Estatuto Universitario como dependencia del Rectorado.

Que el sostenido crecimiento institucional de la Universidad, reflejado en la expansión de su matrícula, oferta académica, producción científica, redes de cooperación y vinculación internacional, ha generado una creciente complejidad en los procesos de internacionalización universitaria;

Que, en virtud de ello y en la actualidad, las acciones internacionales atraviesan de manera transversal las funciones sustantivas de docencia, investigación, extensión y gestión, involucrando a todos los institutos, secretarías y dependencias de esta Casa de Altos Estudios;

Que, para dar respuesta a la creciente complejidad de dichos procesos, es pertinente adecuar la estructura organizativa transformando la actual Dirección de Relaciones Internacionales en una Dirección General de Relaciones Internacionales, dotándola de mayores herramientas para la planificación estratégica, la coordinación transversal y la ejecución operativa;

CS - 145 / 2026

Que así, el proyecto que se eleva a consideración de este CONSEJO SUPERIOR incorpora la Dirección de Movilidad Internacional y la Dirección de Convenios y Proyectos de Internacionalización, bajo la responsabilidad de la Dirección General de Relaciones Internacionales.

Que a través de sucesivas resoluciones de este órgano, la estructura orgánica de esta Universidad ha sido modificada en atención a las necesidad que su propio crecimiento impuso, dejando así en desuetudo la norma mencionada.

Que el artículo 64 del Reglamento Interno del Consejo Superior, prevé el tratamiento sobre tablas de asuntos que no refieran a reglamentos internos, planes de estudio, designación de docentes regulares o que importen gastos.

Que por razones técnicas ajenas a la voluntad de los integrantes de este Consejo Superior, no fue posible materializar la firma del acto administrativo que aquí se trata, conforme a la votación positiva de 21 consejeros/as, por cuanto corresponde señalar que la presente producirá efectos jurídicos desde la fecha en que tuvo lugar su tratamiento en la sesión respectiva.

Que en virtud del Artículo 55 del Estatuto de la Universidad, el Rector integrará el Consejo Superior de la Universidad.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL de HURLINGHAM y el Reglamento Interno del Consejo Superior, en sesión ordinaria celebrada el 08 de julio de 2026.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM

RESUELVE:

CS - 145 / 2026

ARTÍCULO 1°.- Modificar la estructura orgánica aprobada por la Resolución CS N° 101/25, (T.O. 2025) correspondiente a la Dirección General de Relaciones Internacionales y su estructura organizativa, que obran como Anexo I y Anexo II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Indicar la incorporación de los Anexos I y II de la presente resolución en los correspondientes a la Resolución N° 101/25, para una comunicación única completa y actualizada.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que las medidas dispuestas en los artículos precedentes producirán efectos jurídicos desde el 08 de julio de 2026, fecha en que fue celebrada la sesión de Consejo Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL de esta Universidad, comuníquese a las Secretarías y dependencias de Rectorado y a los Institutos de esta Universidad y, cumplido, archívese.

ANEXO I

Dirección General de Relaciones Internacionales

Son funciones de la Dirección General de Relaciones Internacionales:

1. Diseñar e implementar el Plan de Internacionalización de la Universidad.
2. Definir lineamientos, objetivos e indicadores para el desarrollo de las acciones internacionales.
3. Coordinar la transversalización de la internacionalización en las funciones de docencia, investigación, extensión y gestión.
4. Promover y consolidar vínculos con universidades, organismos internacionales, embajadas, agencias de cooperación y redes académicas.
5. Representar institucionalmente a la Universidad en espacios nacionales, regionales e internacionales vinculados a la educación superior.
6. Coordinar la participación de la UNAHUR en redes universitarias, asociaciones internacionales y Ferias Internacionales. .
7. Diseñar estrategias de difusión de las acciones de internacionalización de la Universidad.
8. Coordinar la agenda mensual institucional de relaciones internacionales.
9. Organizar ferias, jornadas, seminarios y actividades de promoción de oportunidades internacionales.
10. Articular acciones con las áreas de Comunicación Institucional e Idiomas.
11. Supervisar y coordinar el funcionamiento de la Dirección de Movilidad Internacional y de la Dirección de Convenios y Proyectos de Internacionalización.
12. Promover la articulación entre ambas direcciones y las distintas áreas académicas y de gestión de la Universidad, permitiendo la trazabilidad de las acciones.
13. Gestionar los recursos humanos, materiales y presupuestarios asignados al área.

Dirección de Movilidad Internacional.

Son funciones de la Dirección de Movilidad Internacional:

1. Diseñar, coordinar y administrar programas de movilidad internacional presencial, virtual e híbrida.
2. Gestionar convocatorias, postulaciones, selección, seguimiento y evaluación de participantes.
3. Brindar asesoramiento integral a estudiantes, docentes, investigadores/as y personal no docente sobre oportunidades de movilidad.

4. Coordinar los procesos de recepción e integración de estudiantes y docentes internacionales.
5. Gestionar becas, ayudas económicas y programas de financiamiento vinculados a la movilidad internacional.
6. Elaborar estadísticas, indicadores e informes de seguimiento de los programas de movilidad.
7. Promover la internacionalización en casa mediante actividades interculturales y académicas.
8. Promover el desarrollo de iniciativas de internacionalización en el aula mediante la implementación de COILs (Collaborative Online International Learning), clases espejo y otras instancias de trabajo colaborativo con universidades extranjeras. Estas acciones permitirán fortalecer las competencias interculturales de estudiantes, investigadores y docentes, ampliar las oportunidades de cooperación académica y favorecer la construcción de redes internacionales de enseñanza, aprendizaje e investigación.
9. Gestionar asesoramientos y acciones migratorias.
10. Articular acciones con institutos, carreras y áreas académicas y de investigación para ampliar la participación de la comunidad universitaria en experiencias internacionales.

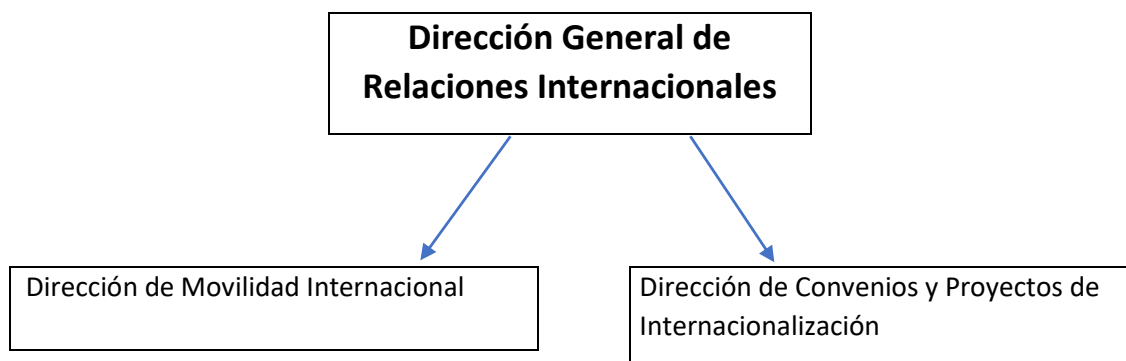
Dirección de Convenios y Proyectos de Internacionalización.

Son funciones de la Dirección de Convenios y Proyectos de Internacionalización:

1. Identificar oportunidades de cooperación internacional y financiamiento externo.
2. Gestionar la negociación, elaboración, tramitación, seguimiento y renovación de convenios, acuerdos y cartas de intención con instituciones nacionales e internacionales.
3. Diseñar y coordinar proyectos de cooperación académica, científica y tecnológica.
4. Promover la participación institucional en programas internacionales de financiamiento, tales como Erasmus+, Horizon Europe, Semilla y otros programas multilaterales. Dicha participación será con universidades y organismos de educación superior de todas las regiones del mundo.
5. Asistir técnicamente a las distintas áreas de la Universidad en la formulación y presentación de proyectos internacionales.
6. Realizar el seguimiento técnico y administrativo de los proyectos aprobados. Realizar su ejecución y evaluación cuando así lo corresponda.
7. Mantener actualizada la base institucional de convenios y proyectos internacionales.

8. Elaborar informes de resultados e impacto de las acciones de cooperación e internacionalización.
9. Promover iniciativas de doble titulación, titulaciones conjuntas, investigación colaborativa y redes académicas internacionales.
10. Promover la internacionalización del currículo y de la investigación en los proyectos de internacionalización diseñados. Promoviendo también el multilingüismo y la multiculturalidad.

ANEXO II



Hoja de firmas